

LEY N° 3234.

PODER EJECUTIVO — DESIGNASE CON EL NOMBRE DE “COLONIA DEL VALLE” A INMUEBLES UBICADOS EN EL DPTO. CAPAYAN.

San Fernando del Valle de Catamarca,
17 de Junio de 1977.

Expte. M—8649—77.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el artículo de la Instrucción 1/76 de la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia
sanciona y promulga con fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º — Designase con el nombre de “Colonia del Valle” a los inmuebles ubicados en el Departamento Capayán cuya superficie de 3.965 Has. se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: Varios propietarios y Estado Provincial
Este: Campo Los Cubas y Campo Sisihuasi
Sur: Campo Sisihuasi y Puesto El Bello
Oeste: Puesto El Bello, Alberto Selemín, Ruta Nacional N° 38, José Vacaroni y Otros.

Los inmuebles cuya denominación se asigna por esta Ley son los actualmente conocidos con el nombre de “Colonia La Estrella”, y cuyo destino es el parcelamiento y adjudicación para la explotación agrícola.

Artículo 2º — Derógase toda disposición que se oponga a la presente Ley.

Artículo 3º — Comuníquese públicamente, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía
